



# Resolución Jefatural

Nº 1735-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 de octubre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 2352-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2140-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC- OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 95557-2022 y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, *“encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva”*;

Que, el literal b) del artículo 37° del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de *“(…) elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión”*;

Que, el numeral 33.3 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, señala que *“La Oficina de Administración y Finanzas establece con Resolución Jefatural el cronograma mensual o semestral o anual del otorgamiento de la subvención a favor de las IES o CF, en función a los calendarios académicos remitidos por la Oficina de Gestión de Becas”*;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 597-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 29 de marzo de 2022, se establece el calendario de pago para los semestres académicos 2022-I y 2022-II de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021 y Beca de Excelencia Académica para Hijos

de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 144-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1599-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 8 de setiembre de 2022, se modifica el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 597-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo referido a la fecha de inicio y fin del semestre académico 2022-II de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1020-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 1608-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 8 de setiembre de 2022, se establece el calendario de pago para el semestre académico 2022-II, de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 1020-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas;

Que, mediante el Oficio N° 502-2022-RBVD-VPA-UNIQ del 12 de setiembre de 2022, la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba hace de conocimiento la modificación del calendario académico para el semestre 2022-II, aplicable, entre otros, a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 1154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE del 22 de setiembre de 2022, la Oficina de Gestión de Becas notifica a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico para el semestre 2022-II (reconocido con Memorándum N° 1020-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE) de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, mediante el Informe N° 2352-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 22 de setiembre de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y con base en el Memorándum N° 1154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, considera viable modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 597-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF (modificada con Resolución Jefatural N° 1599-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF) y del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1608-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo de variar el calendario de pago para el semestre académico 2022-II de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020, 2021 y 2022, y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la Ley N° 27444, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2140-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la

Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 597-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF (modificada con Resolución Jefatural N° 1599-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF) y del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1608-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 597-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF (modificada con Resolución Jefatural N° 1599-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF), en el extremo del calendario de pago para el semestre académico 2022-II de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021, y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021, en mérito al Memorándum N° 1154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 1608-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo del calendario de pago para el semestre académico 2022-II de la IES Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2022, en mérito al Memorándum N° 1154-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE remitido por la Oficina de Gestión de Becas, y conforme al detalle señalado en el Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

### Anexo N° 1

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba		
<b>Sede</b>	Santa Ana (Cusco)		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2020 y 2021 y Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2021		
<b>Semestre Académico 2022-I</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
(...)	(...)	(...)	(...)
<b>Semestre Académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b>Noviembre 2022</b>

## Anexo N° 2

<b>Institución</b>	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba		
<b>Sede</b>	Santa Ana (Cusco)		
<b>Beca</b>	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2022		
<b>Carreras</b>	Todas las carreras elegibles		
<b>Semestre Académico 2022-II</b>			
<b>N°</b>	<b>Concepto</b>	<b>Cuota N°</b>	<b>Mes</b>
1	Matrícula	1	<b><i>Noviembre 2022</i></b>